

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

20 NOV 84

15

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A."

- 1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de octubre de 1984 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; fue aprobada por el señor Doctor César Toral Vásquez, Superintendente de Compañias, Interino, mediante Resolución N° 13265 de 30 OCT 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 195 lit. del Registro Industrial, tomo 16, del 6 de noviembre de 1984.
- 2.-OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ing. Carlos Tobar Alvarez, en su calidad de Gerente General de la Compañia "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 53'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 83'000.000,00.
- 4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por compensación de créditos la cantidad de \$ 53'000.000,00.
- 5.-La accionista suscriptora en el presente aumento de capital es la compañía "SAMANECO S.A. MANDATO, NEGOCIOS Y COMERCIO."  
  
La compañía antes mencionada, es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que es "empresa mixta" en términos de la Decisión 24 y por tanto no requiere de la autorización del MICEI.
- 6.-Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañia es de OCHENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una..."

Quito, a 14 NOV. 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA  
PMdeV./AVG  
26-1-84  
363

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito . . . . .